



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NÚMERO 017

(Mayo 8 de 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EL "CENTRO DE PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA – CECON " Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numerales 1º y 6º, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR E IMPLEMENTAR el "CENTRO DE PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA – CECON" en la jurisdicción del Municipio de Pasto, entendido como Centro de prestación de control de servicios que funciona en forma permanente y desarrolla acciones de indisciplinas sociales, entendido el control como la prevención, intervención y sanción de factores que alteran el orden ciudadano.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del "CENTRO DE PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA – CECON" Las siguientes:

- 1.- Garantizar en forma permanente la acción interinstitucional de los organismos oficiales encargados de la promoción, defensa y protección de los derechos humanos y fundamentales de las personas, mediante la verificación y reacción inmediata ante posibles violaciones o amenazas de vulneración que se presenten y la atención a las víctimas del conflicto urbano interno.
- 2.- Ofrecer servicios permanentes integrados, integrales, intersectoriales e interdisciplinarios a las personas y/o familias involucradas en eventos de conflictos familiares, protección de menores y violencias sexuales, tanto víctimas como victimarios, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Medicina Legal y Fiscalía General de la Nación.
- 3.- Controlar las indisciplinas sociales que afectan la convivencia ciudadana mediante los instrumentos legales establecidos.
- 4.- Fortalecer la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos.
- 5.- Mantener la coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y organismos de seguridad.
- 6.- Divulgar y difundir las medidas y normatividades emitidas por el Municipio de Pasto, en procura de mantener la seguridad y convivencia ciudadana en su jurisdicción.
- 7.- Las demás que establezca la normatividad vigente.



Concejo Municipal de Pasto

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el ocho (8) del mes de Mayo del año dos mil trece (2013).

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 017 del 8 de Mayo de 2013

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 017 del 8 de Mayo de 2013, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 4 de Mayo de 2013, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 8 de Mayo de 2013 en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 0279 del 3 de Mayo de 2013.

Dada en San Juan de Pasto, el ocho (8) de Mayo del año dos mil trece (2013).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena